



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 073-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 20 de junio de 2017.

Visto, el Acuerdo Municipal N° 046-2017-C/PPP de fecha 5 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo del Visto, se acuerda programar una Sesión Extraordinaria para la presentación y exposición del Gerente de la EPS GRAU en cuanto al diagnóstico situacional y los aspectos técnicos relacionados con la producción de agua potable en la Provincia de Piura, asimismo exponga su Plan de Inversiones, conforme al pedido efectuado por el regidor Luis Gabriel de la Puente Malpartida;

Que, en tal sentido se programó realizar una Sesión Extraordinaria para el 20 de junio de 2017, a las 3.00 pm., por lo que la Oficina de Secretaría General a través del Oficio N° 597-2017-OSG/MPP, invita al Gerente de la EPS GRAU para que realice la exposición correspondiente;

Que, en dicha sesión la Jefa de la Oficina de Secretaría General, informó que se había comunicado con la Secretaria de la Gerencia de EPS GRAU quien le informó que con Oficio N° 866, presentado el día de hoy 20 de junio de 2017 a esta Municipalidad justifica su inasistencia a la Sesión, debido a que se encuentra en una reunión de Directorio en la ciudad de Lima, la misma que fue programada con mucho tiempo de anticipación;

Que, ante la actitud del Gerente de EPS GRAU de no haber asistido, el Concejo acordó cursar Carta al Presidente del Directorio, al Gerente encargado, a la Junta de Acreedores, y al Ministerio de Vivienda y reiterar la invitación dejando sentada nuestra protesta por la no presencia del Gerente ante la Sesión de Concejo;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Cursar comunicación al Presidente del Directorio, al Gerente encargado, a la Junta de Acreedores, y al Ministerio de Vivienda, haciéndole saber la actitud del Gerente de EPS GRAU de no haber asistido a la sesión de Concejo convocada para el día 20 de junio de 2017, a horas 3.00 pm., en cumplimiento al Acuerdo Municipal N° 046-2017-C/PPP de fecha 5 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y a la EPS GRAU para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE